

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

0000001

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
"COMPUTER MAINTENANCE SERVICIOS S.A.
QUE OTORGA: NELSON RAFAEL ESTRADA BURBANO
MARCO ANTONIO ESTRADA BURBANO



CUANTIA: USD 800

DI: 4 COPIAS

ESCRITURA N°. 3451 (TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO)

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, HOY DIA VEINTIDOS DE JUNIO DEL DOS MIL DOCE, ANTE MI DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN, NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO, COMPARECEN: LOS SEÑORES NELSON RAFAEL ESTRADA BURBANO Y MARCO ANTONIO ESTRADA BURBANO, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS. LOS COMPARECIENTES SON DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL DIVORCIADO Y SOLTERO, RESPECTIVAMENTE, DOMICILIADOS EN LA CIUDAD DE QUITO, MAYORES DE EDAD, HABLES EN DERECHO PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES A QUIENES DE CONOCER DOY FE POR HABERME PRESENTADO SUS DOCUMENTOS DE IDENTIDAD CUYA COPIA CERTIFICADA SE AGREGA A LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA Y ME SOLICITAN QUE ELEVE A ESCRITURA PUBLICA LA MINUTA QUE ME PRESENTAN CUYO TENOR LITERAL QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE ES EL SIGUIENTE: **SEÑOR NOTARIO:** EN EL PROTOCOLO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE INCORPORAR UNA DE CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DE COMPAÑÍA ANÓNIMA QUE SE OTORGA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DE ESTA ESCRITURA LOS SEÑORES NELSON RAFAEL ESTRADA BURBANO Y MARCO ANTONIO ESTRADA BURBANO, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS.- LOS COMPARECIENTES SON DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYORES DE EDAD, DE ESTADO CIVIL DIVORCIADO Y SOLTERO, RESPECTIVAMENTE, DE OCUPACIÓN

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

EMPRESARIOS PRIVADOS, DOMICILIADOS EN LA CIUDAD DE QUITO, HÁBILES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE; Y, LIBRE Y VOLUNTARIAMENTE EXPRESAN SU VOLUNTAD DE CONSTITUIR UNA COMPañÍA ANÓNIMA, ORGANIZADA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES VIGENTES DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR Y REGIDA A LAS ESTIPULACIONES ESTATUTARIAS CONTENIDAS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE CONTRATO.- **SEGUNDA.- ESTATUTOS DE LA COMPañÍA DENOMINADA "COMPUTER MAINTENANCE SERVICIOS S.A." - ARTÍCULO PRIMERO.- NOMBRE Y DURACION . - LA COMPañÍA SE DENOMINA "COMPUTER MAINTENANCE SERVICIOS S.A." Y DURARÁ CIEN AÑOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA EN EL REGISTRO MERCANTIL.- ARTICULO SEGUNDO: NACIONALIDAD Y DOMICILIO . - LA COMPañÍA ES DE NACIONALIDAD ECUATORIANA. TENDRÁ SU DOMICILIO PRINCIPAL EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, CANTON QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA Y PODRÁ ESTABLECER SUCURSALES AGENCIAS U OTROS ESTABLECIMIENTOS EN CUALQUIER LUGAR DEL PAÍS O EN EL EXTERIOR.- ARTICULO TERCERO : OBJETO SOCIAL . - LA COMPañÍA TENDRÁ COMO OBJETO SOCIAL:**

QUITO

A) LA IMPORTACIÓN, EXPORTACION, COMERCIALIZACION, ENSAMBLAJE, DISTRIBUCION, DE MAQUINARIAS, EQUIPOS, REPUESTOS Y SUMINISTROS DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA, DE OFICINA E IMPRESIÓN; B) LA FABRICACION, COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE COMSUMIBLES DE IMPRESIÓN; C) LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO, REPARACIÓN, ASESORIA, CONSULTORÍA Y CAPACITACIÓN EN SISTEMAS INFORMÁTICOS, SERVICIOS DE PERITAJES, DESARROLLO Y COMERCIALIZACION DE SOFTWARE; D) LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE CUALQUIER TIPO DE SERVIDOR; E) LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA SOBRE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA RED, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL USUARIO, DISEÑO GRÁFICO DE LA RED, INSTALACION Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS EN RED (CABLEADO ESTRUCTURADO); F) LA

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

0000002

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ILUMINACIONES INTERIORES Y EXTERIORES, REDES DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN, SUBESTACIONES, MALLAS A TIERRA, CITOFONÍA Y VIDEOCITOFONÍA; SERVICIOS DE CAPACITACIÓN EN TEMAS DE INFORMÁTICA, ENSAMBLAJE, REDES, PROGRAMACIÓN.- PARA CUMPLIR SUS FINALIDADES, LA COMPAÑÍA PODRÁ REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS, CONVENIOS, NEGOCIOS, OPERACIONES Y CONTRATOS CIVILES, MERCANTILES O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA PERMITIDOS POR LA LEY, TALES COMO; COMPRAR, ARRENDAR O VENDER BIENES MUEBLES O INMUEBLES, IMPORTAR MATERIAS PRIMAS, EQUIPOS, PARTES PIEZAS O REPUESTOS, NECESARIOS PARA INSTALAR LA INFRAESTRUCTURA QUE REQUIERA LA COMPAÑÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL, ACTUAR COMO AGENTE, REPRESENTANTE, MANDATARIA O COMISIONISTA DE OTRAS EMPRESAS NACIONALES O EXTRANJERAS EN EL PAÍS O EN EL EXTERIOR, ASÍ MISMO PODRÁ ASOCIARSE CON PERSONAS NATURALES O EMPRESAS DE ESTE TIPO, NACIONALES O EXTRANJERAS, PARA PROYECTOS O TRABAJOS DETERMINADOS O PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL EN GENERAL, FORMANDO ACCIONES, CONSORCIOS O CUALQUIER OTRO TIPO DE ACUERDO PERMITIDO POR LA LEY; INTERVENIR COMO SOCIA O ACCIONISTA EN LA FORMACIÓN O CONSTITUCIÓN DE TODA CLASE DE SOCIEDADES O COMPAÑÍAS, CORPORACIONES, ASOCIACIONES, EMPRESAS Y DEMÁS PERSONAS JURÍDICAS O ENTES COMERCIALES Y PARTICIPAR EN LOS AUMENTOS O DISMINUCIONES DE CAPITAL, FUSIONES O TRANSFORMACIONES DE LAS MISMAS; ACEPTAR Y EJERCER AGENCIAS Y REPRESENTACIONES DE TERCEROS, NACIONALES O EXTRANJEROS, EN EL PAÍS O EN EL EXTERIOR; Y, EN GENERAL TODO ACTO O CONTRATO PERMITIDO POR LA LEY, ACORDE Y CONVENIENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL.- **ARTICULO CUARTO: CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO.- EL CAPITAL SUSCRITO ES DE OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$800,00), ESTÁ**



230
16/10

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

DIVIDIDO EN OCHOCIENTAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$1,00), CADA UNA, NUMERADAS DE LA CERO CERO UNO (001) A LA OCHOCIENTOS, INCLUSIVE. EL CAPITAL SUSCRITO SE ENCUENTRA PAGADO EN EL VEINTICINCO POR CIENTO.- **ARTICULO QUINTO: ACCIONES.** - LA COMPAÑÍA ENTREGARÁ A CADA ACCIONISTA EL NÚMERO DE ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS QUE LE CORRESPONDA POR SU APORTE EFECTIVAMENTE HECHO. CADA ACCIÓN ORDINARIA Y NOMINATIVA DARÁ DERECHO A VOTO EN PROPORCIÓN A SU VALOR PAGADO. LOS TÍTULOS DE LAS ACCIONES SERÁN FIRMADOS POR EL PRESIDENTE Y EL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA.- **ARTICULO SEXTO: DIRECCION Y ADMINISTRACION.** - LA COMPAÑÍA SERÁ DIRIGIDA Y GOBERNADA POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y ADMINISTRADA POR EL PRESIDENTE Y EL GERENTE GENERAL.- **ARTICULO SEPTIMO: DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.** - LA JUNTA GENERAL, CONSTITUIDA POR LOS ACCIONISTAS LEGALMENTE CONVOCADOS Y REUNIDOS, ES EL ÓRGANO SUPREMO DE LA COMPAÑÍA, Y TIENE PODERES PARA RESOLVER TODOS LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS NEGOCIOS SOCIALES Y PARA TOMAR, DENTRO DE LOS LÍMITES ESTABLECIDOS POR LA LEY, CUALQUIER DECISIÓN QUE CREYERE CONVENIENTE PARA LA BUENA MARCHA DE LA COMPAÑÍA. SUS ATRIBUCIONES ESPECIALES SON LAS SIGUIENTES: A) DESIGNAR Y REMOVER AL PRESIDENTE Y AL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA; B) PRONUNCIARSE Y CONOCER SOBRE LAS CUENTAS, BALANCES E INFORMES QUE PRESENTE EL GERENTE GENERAL; C) RESOLVER ACERCA DEL REPARTO DE UTILIDADES, DE ACUERDO CON LA LEY; D) CONSENTIR EN LA VENTA DE LOS BIENES INMUEBLES DE LA COMPAÑÍA; E) INTERPRETAR ESTOS ESTATUTOS SOCIALES DE FORMA OBLIGATORIA; Y, F) EJERCER LAS DEMÁS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS POR LA LEY DE COMPAÑÍAS.- **ARTICULO OCTAVO: CLASES DE JUNTAS Y CONVOCATORIAS.** - LAS REUNIONES DE LA JUNTA GENERAL SERÁN ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS. LAS ORDINARIAS SE EFECTUARÁN POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO DENTRO DE LOS TRES MESES POSTERIORES

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN

NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

0000003

QUITO - ECUADOR

A LA FINALIZACIÓN DEL EJERCICIO ECONÓMICO DE LA COMPAÑÍA PARA CONOCER EL BALANCE ANUAL, LOS INFORMES QUE PRESENTEN EL PRESIDENTE Y EL GERENTE GENERAL, LA DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES Y CUALQUIER ASUNTO CONSTANTE EN LA CONVOCATORIA. LAS EXTRAORDINARIAS SE REUNIRÁN EN CUALQUIER ÉPOCA TANTO EN LAS JUNTAS ORDINARIAS COMO EN LAS EXTRAORDINARIAS SÓLO PODRÁN TRATARSE LOS ASUNTOS PUNTUALIZADOS EN LA CONVOCATORIA RESPECTIVA. LAS CONVOCATORIAS SERÁN HECHAS POR EL GERENTE GENERAL EN LA FORMA ESTABLECIDA EN LEY. CUANDO LOS ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN LA TOTALIDAD DEL CAPITAL PAGADO SE ENCUENTREN REUNIDOS, PERSONALMENTE O REPRESENTADOS, EN CUALQUIER LUGAR DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL PODRÁN, SIN NECESIDAD DE PREVIA CONVOCATORIA, CONSTITUIRSE EN JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS PARA TRATAR Y RESOLVER SOBRE CUALQUIER ASUNTO, SIEMPRE QUE POR UNANIMIDAD ASÍ LO DECIDIEREN, PERO EN ESTE CASO, TODOS LOS ASISTENTES DEBERÁN SUSCRIBIR EL ACTA BAJO SANCIÓN DE NULIDAD.- **ARTICULO NOVENO: PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA JUNTA:** LAS SESIONES DE LAS JUNTAS GENERALES SERÁN DIRIGIDAS POR EL PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA. EL GERENTE GENERAL ACTUARÁ COMO SECRETARIO, SIN PERJUICIO DE QUE EN CADA REUNIÓN SE DESIGNAREN PRESIDENTE Y SECRETARIO AD-HOCS.- **ARTICULO DECIMO: QUORUM Y VOTACIONES.** LA JUNTA GENERAL SE CONSIDERARÁ DEBIDAMENTE INSTALADA EN PRIMERA CONVOCATORIA, CUANDO LOS CONCURRENTES A ELLA REPRESENTEN POR LO MENOS LA MITAD DEL CAPITAL PAGADO, EN SEGUNDA CONVOCATORIA, LA JUNTA SE REUNIRÁ CON EL NÚMERO DE ACCIONISTAS QUE ASISTAN, DEBIENDO EXPRESARSE ESTE PARTICULAR EN LA CONVOCATORIA. LAS DECISIONES SE TOMARÁN POR MAYORÍA DE VOTOS DE CAPITAL PAGADO CONCURRENTES, ENTENDIÉNDOSE QUE EL ACCIONISTA TIENE DERECHO A VOTO EN PROPORCIÓN A SU VALOR PAGADO. LOS VOTOS EN BLANCO Y LAS ABSTENCIONES SE SUMARÁN A LA MAYORÍA.- **ARTICULO DECIMO PRIMERO: REPRESENTACION LEGAL DE LA COMPAÑÍA.**- LA REPRESENTACIÓN



DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN

NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

QUITO - ECUADOR

~~LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑIA LA EJERCERÁ EL GERENTE GENERAL.- ARTICULO DECIMO SEGUNDO: DEL PRESIDENTE.- LA~~

~~COMPAÑIA TENDRÁ UN PRESIDENTE, ELEGIDO POR LA JUNTA GENERAL PARA UN PERÍODO DE CINCO AÑOS. SUS FUNCIONES SON:- A) REEMPLAZAR AL GERENTE GENERAL, EN CASO DE FALTA, AUSENCIA O IMPEDIMENTO DEL MISMO; B) PRESIDIR LA JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS; Y, C) EJERCER LAS DEMÁS FUNCIONES QUE SEÑALE LA JUNTA GENERAL Y LA LEY.- ARTICULO DECIMO TERCERO: DEL GERENTE GENERAL~~

~~.- LA JUNTA GENERAL ELEGIRÁ AL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA, PARA UN PERÍODO DE CINCO AÑOS. REPRESENTARÁ A LA COMPAÑIA LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE Y TENDRÁ A SU CARGO LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA. ADICIONALMENTE LE CORRESPONDE: A) NOMBRAR Y REMOVER AL PERSONAL DE LA COMPAÑIA Y SEÑALAR SUS REMUNERACIONES; B) ORGANIZAR LAS OFICINAS DE LA COMPAÑIA; C) SUPERVIGILAR LAS LABORES DEL PERSONAL DE LA COMPAÑIA; D) DIRIGIR EL MOVIMIENTO ECONÓMICO FINANCIERO DE LA COMPAÑIA E) CONVOCAR A JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS; F) ACTUAR COMO SECRETARIO DE LAS JUNTAS GENERALES; G) INTERVENIR EN LA CELEBRACIÓN DE ACTOS Y CONTRATOS, DE CONFORMIDAD CON EL PRESENTE ESTATUTO; H) CONSTITUIR APODERADO O PROCURADOR PARA AQUELLOS CASOS QUE LE FACULTE LA LEY Y EL PRESENTE ESTATUTO; I) EJERCER LAS DEMÁS ATRIBUCIONES SEÑALADAS EN LA LEY DE COMPAÑIAS.- ARTICULO DECIMO CU~~

~~ARTO: COMISARIO: LA JUNTA GENERAL DESIGNARÁ UN COMISARIO, QUIEN DURARÁ UN AÑO EN SUS FUNCIONES, Y TENDRÁ LAS ATRIBUCIONES DETERMINADAS EN LA LEY DE COMPAÑIAS.- A~~

~~RTICULO DECIMO QUINTO: UTILIDADES.- LAS UTILIDADES GENERADAS EN LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DE LA COMPAÑIA SE REPARTIRÁN A LOS ACCIONISTAS EN PROPORCIÓN A SUS ACCIONES PAGADAS UNA VEZ QUE FUEREN HECHAS LAS DEDUCCIONES PARA EL FONDO DE RESERVA LEGAL, PARA RESERVAS ESPECIALES QUE SE HUBIEREN CREADO Y LAS PREVISTAS POR LA LEY.-~~

~~ARTICULO DECIMO SEXTO: NORMAS COMPLEMENTARIAS.- EN TODO LO QUE NO ESTÉ PREVISTO EN LOS PRESENTES ESTATUTOS SOCIALES, Y ESPECIALMENTE EN LO QUE SE REFIERE~~

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

0000004

A LAS NORMAS QUE REGIRÁN LA EVENTUAL DISOLUCIÓN DE LA COMPAÑÍA CONSTITUIDA, SE ESTARÁ A LO QUE DISPONE LA LEY DE COMPAÑÍAS.- **DISPOSICIONES TRANSITORIAS.**
A : EL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA "COMPUTER MAINTENANCE SERVICIOS S.A.S" SE ENCUENTRA PAGADO EN EL VEINTICINCO POR CIENTO DE SU VALOR, SEGÚN EL SIGUIENTE CUADRO:



CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO (USD)	CAPITAL PAGADO EN NUMERARIO (USD)	CAPITAL ADEUDADO (USD)	ACCIONES
Nelson Rafael Estrada Burbano	600	150	450	600
Marco Antonio Estrada Burbano	200	50	150	200
TOTAL	800	200	600	800

SE ADJUNTA COMO PARTE DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA EL CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN.- **S E G U N D A :** LOS ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA SON DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, Y REALIZAN SU INVERSIÓN CON EL CARÁCTER DE NACIONAL.- **T E R C E R A :** SE DESIGNA PARA EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA, AL SEÑOR NELSON RAFAEL ESTRADA BURBANO Y PARA EL CARGO DE PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA, AL SEÑOR MARCO ANTONIO ESTRADA BURBANO.- **C U A R T A :** SE CONCEDE AUTORIZACIÓN A LOS DOCTORES CATALINA VÁSCONEZ Y/O JUAN CARLOS GALARZA, A QUE GESTIONEN LA APROBACIÓN E INSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA.- USTED SEÑOR NOTARIO, SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO PARA LA PLENA VALIDEZ DE ESTA ESCRITURA.- FIRMADO, DOCTORA CATALINA VÁSCONEZ, ABOGADA - INSCRIPCIÓN NÚMERO CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA.- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS Y HABILITANTES QUE SE INCORPORA QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL, Y QUE, LOS COMPARECIENTES ACEPTAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, MINUTA QUE ESTÁ FIRMADA POR LA DOCTORA ROSARIO CATALINA VASCONEZ BASSANTE AFILIADA DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA BAJO EL NUMERO CUATRO CUATRO DOS NUEVE.- PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA SE OBSERVARON LOS

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

PRECEPTOS Y REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY NOTARIAL; Y, LEÍDA QUE LE FUE A LOS COMPARECIENTES POR MI EL NOTARIO, SE RATIFICAN Y FIRMAN CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO QUEDANDO INCORPORADA EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, DE TODO CUANTO DOY FE.

14/11
NELSON RAFAEL ESTRADA BURBANO
C.C. NO. *1704151537*

Marco Antonio Estrada Burbano
MARCO ANTONIO ESTRADA BURBANO
C.C. NO. *1709222771*

JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON



0000005

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO



NÚMERO DE TRÁMITE: 7438292
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: GALARZA CHONILLO JUAN CARLOS
FECHA DE RESERVACIÓN: 21/06/2012 11:07:07

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- COMPUTER MAINTENANCE SERVICIOS S.A.
APROBADO

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑÍA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 21/07/2012

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

SRA NELLY SANTACRUZ ORTEGA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

0000006

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEEULACIÓN

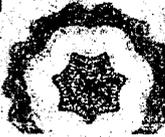
CEDULA DE CIUDADANIA. **170415153-7**

APELLIDOS Y NOMBRES
 ESTRADA BURBANO
 NELSON RAFAEL

LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA
 QUITO
 GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1970-10-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Divorciado






INSTRUCCION BACHILLERATO **PROFESION / OCUPACION** EMPLEADO PRIVADO **V4333V3122**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 ESTRADA GRANJA MARCO ANTONIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 BURBANO PRADO NOEMI GLORIA DEL CISNE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUITO
 2010-12-13

FECHA DE EXPIRACION
 2020-12-13

[Signature] *[Signature]*

ENMI. EMP. GENERAL FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Referendum y Consulta 7-May-2011
 170415153-7 352 - 0067

ESTRADA BURBANO NELSON RAFAEL
 PICHINCHA QUITO
 CHAUPICRUZ

DUPLICADO USD 8

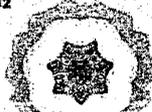
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00251
 2668864 31/01/2012 15:57:25

2668864


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 170922272-1

APELLIDOS Y NOMBRES: ESTRADA BURBANO MARCO ANTONIO
 LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO
 FECHA DE NACIMIENTO: 1974-07-12
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: SOLTERO

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO PRIVADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ESTRADA MARCO ANTONIO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: BURBANO NOEMI GLORIA DEL C.

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2012-05-09
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2022-05-09

V2343Y122Z

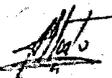
 DIRECTOR GENERAL
 REGISTRAR


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

351-0067 NÚMERO
 1709222721 CÉDULA

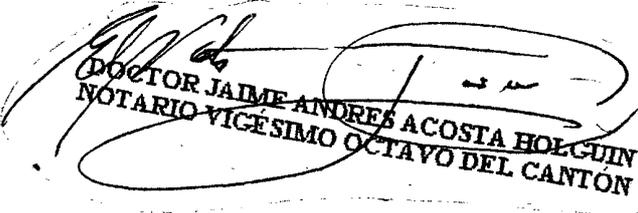
ESTRADA BURBANO MARCO ANTONIO

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 CHAUPICRUZ PARROQUIA ZONA


 FJ PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

RAZÓN CERTIFICADO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en dos ejemplares (dos) para este efecto acto seguido le devolvi después de haberlo verificado al mismo; habiendo archivado una igual en el presente proceso. La Vigésimo Octava actualmente a mi cargo; conforme lo establece la Ley.
 Quito a 22 de Junio de 2012

EL NOTARIO


DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
 NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN

SE O...

000007

TORGO ANTE MI Y, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA** COPIA
CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE: **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA**
"COMPUTER MAINTENANCE SERVICIOS S.A.". OTORGADA POR:
NELSON RAFAEL ESTRADA BURBANO. SELLÁNDOLA Y FIRMÁNDOLA EN
QUITO, A 26 DE JUNIO DEL 2012.




DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
DEL CANTON QUITO
SAYC



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito



ZON: CON ESTA FECHA SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE ESCRITURA PUBLICA DE, **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA “COMPUTER MAINTENANCE SERVICIOS S.A.”**, OTORGADA ANTE MI, DE FECHA 22 DE JUNIO 2012, SE APRUEBA LA CONSTITUCION DE LA MENCIONADA COMPAÑIA, MEDIANTE RESOLUCION N° **SC.IJ.DJC.Q.12.003356**, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA 03 DE JULIO DEL 2012. QUITO, A 06 DE JULIO DEL 2012.



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito



0000009



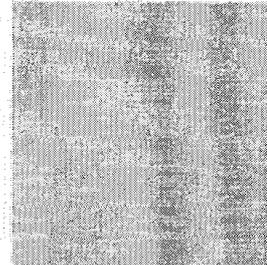
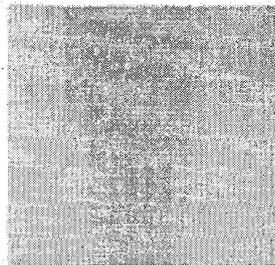
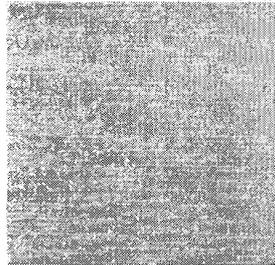
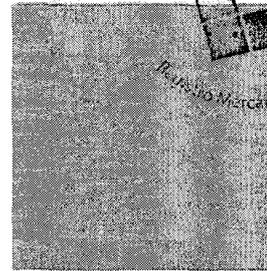
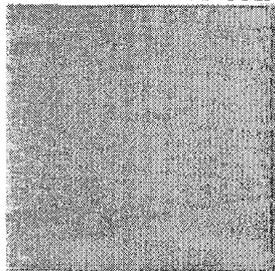
ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJC.Q.12. TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS** del Sr. **DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 03 de julio de 2.012, bajo el número **2352** del Registro Mercantil, Tomo **143.-** Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN** de la Compañía "**COMPUTER MAINTENANCE SERVICIOS S.A.**", otorgada el veintidós de junio del año dos mil doce, ante el Notario **VIGÉSIMO OCTAVO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la citada resolución; de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- ~~Se anotó~~ en el Repertorio bajo el número **027198.-** Quito, a ~~veinticuatro~~ de julio del año dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RA/mn.-

Resp. 





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.12.

21829

Quito,

31 AGO 2012.

0000010

Señores
BANCO PICHINCHA C.A.
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **COMPUTER MAINTENANCE SERVICIOS S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dra. Gladys Y. de Escobar
SECRETARIA GENERAL ENCARGADA